

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 715.-

POR LA CUAL SE DISPONE QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REALICE EL PAGO DE LA DIFERENCIA DE TARIFA POR CAMBIO DE FECHA CORRESPONDIENTE A LOS PASAJES AÉREOS AUTORIZADOS POR RESOLUCIÓN Nº 558, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019.

Asunción, 16 de julio de 2019

VISTA: La Resolución Nº 558, de fecha 28 de mayo de 2019, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes correspondientes al tramo Brasilia-Asunción-Brasilia, y los viáticos pertinentes, a favor del Embajador B. Hugo Saguier Caballero; y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, los pasajes aéreos señalados no fueron utilizados en la fecha inicialmente programada, quedando tales pasajes abiertos para su utilización en una fecha posterior, previo abono del costo pertinente por diferencia de tarifa por cambio de fecha.

Que en consecuencia, es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a que realice el pago correspondiente en el concepto indicado, para la utilización de los pasajes aéreos antes citados por parte del Embajador B. Hugo Saguier Caballero, quien se trasladará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 17 de julio al 5 de agosto del año en curso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Instruir a la Dirección General de Administración y Finanzas a que realice el pago de la diferencia tarifaria por cambio de fecha correspondiente a los pasajes aéreos previamente autorizados por Resolución Nº 558, de fecha 28 de mayo de 2019, a favor del **B. Hugo Saguier Caballero**, para posibilitar su traslado a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 17 de julio al 5 de agosto del año en curso.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

770